



Sangolquí, 05 de Febrero del 2015

Señor

ALEX FRANCISCO QUIROZ MONGE

GERENTE GENERAL

Presente.-

De Mi Consideración:

Yo FREIRE LISINTUÑA SANTIAGO BOLIVAR, de la cedula de identidad 171685171-0, en mi calidad de accionista de la compañía de Taxis POR EL PROGRESO DEL VALLE PROTAXI S.A., por medio de la presente comunico a usted que se ha realizado la cesión de UNA (1) Acción de DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor del señor SISALEMA SARMIENTO KLEBER TOMAS, portadora de la cedula de ciudadanía número 171285620-0, con la finalidad de que se registre en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía

Declaro que la cesión la realizo de manera libre y voluntaria por lo tanto no hay nada que reclamar ni en presente, ni en un futuro.

Por la constancia firman en la unidad se acto las partes intervinientes.

Atentamente.



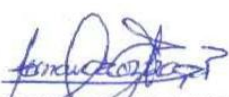
FREIRE LISINTUÑA SANTIAGO BOLIVAR
CEDENTE
C.I. 171685171-0
ECUATORIANO



SISALEMA SARMIENTO KLEBER TOMAS
CESIONARIO
C.C.171285620-0
ECUATORIANO



QUINAUCHO MALDONADO MARIA AURORA
CEDENTE
C.I. 171278221-6
ECUATORIANA



GONZAGA PIEDRA MARIA FERNANDA
CESIONARIO
C.C.171700849-2
ECUATORIANA



Sangolquí, 02 de Febrero del 2015

Señor

ALEX FRANCISCO QUIROZ MONGE

GERENTE GENERAL

Presente.-

De Mi Consideración:

Yo USHIÑA CATAGÑA MARIA SUSANA, de la cedula de identidad 170941633-1, en mi calidad de accionista de la compañía de Taxis POR EL PROGRESO DEL VALLE PROTAXI S.A., por medio de la presente comunico a usted que se ha realizado la cesión de UNA (1) Acción de DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor del señor SISALEMA SARMIENTO MIGUEL ANGEL, portadora de la cedula de ciudadanía número 171108877-1, con la finalidad de que se registre en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía

Declaro que la cesión la realizo de manera libre y voluntaria por lo tanto no hay nada que reclamar ni en presente, ni en un futuro.

Por la constancia firman en la unidad se acto las partes intervinientes.

Atentamente.

USHIÑA CATAGÑA MARIA SUSANA
CEDENTE
C.I. 170941633-1
ECUATORIANA

SISALEMA SARMIENTO MIGUEL ANGEL
CESIONARIO
C.C.171108877-1
ECUATORIANO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 33 Acta 33

En ALANGASI provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y DOS
..... JUNIO de mil novecientos OCIENTA Y CINCO, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, e

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : SEGUNDO NESTOR ATMACAÑA CAIZA nacido en
LATACUNGA (COTOPAXI) el 5 de junio de 19 67 de nacionalidad ECUATORIANA
profesión EMPLEADO con Cédula N° 170925062-3 domiciliado en ALANGASI
estado anterior SOLTERO hijo de JOSE MARIA ATMACAÑA y de
..... MANUELA CAIZA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:
..... MARIA SUSANA USHINA CATAGÑA nacida en ALANGASI el 22 de
..... junio de 19 69 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EL DOMESTICOS
Cédula N° 170941633-1 domiciliada en ALANGASI de estado anterior SOLTERA
hija de ESTIVALDO USHINA y de MARIA IRALDINA CATAGÑA

LUGAR DEL MATRIMONIO: ALANGASI FECHA: VEINTE Y DOS DE JUNIO DE 1985

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado.....

OBSERVACIONES:

FIRMAS :

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulacion

No. 1088

Año..... Tomo..... Pág..... Acta.....
Dts. ☐ Dts. ☐ Mixto ☐

CERTIFICO

Que es fiel copia que se contiene de acuerdo
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos, en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
/ Cedulación, que reposa en el archivo:

físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE ÁREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

GESTION DE REGISTRO CIVIL



2013

SECCION LEGAL - MARGINACIONE

DEPARTAMENTO NACIONAL

19. 6. 2013

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha
cuya copia se archiva.
..... de de 1.9

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
con fecha cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL.- Quito, 19 de Junio del 2013.- RAZON.- Por sentencia del Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil y Mercantil de Pichincha - Sangolquí de fecha 15 de Mayo del 2013 se declara disuelta la sociedad conyugal del matrimonio entre: SEGUNDO NESTOR ALMACAÑA CAIZA con MARIA SUSANA USUÑA CATALA Documentación que se archiva con el N° 2013-17-02-1044 DP.

Jefe de Oficina

Ledo. F.V.

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

No. 1088

Año..... Tomo..... Pag..... Acta.....
Dts. ☐ Otivs. ☐ Mixto ☐

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
DEFATURA CANTONAL ☐
DEFATURA DE ÁREA ☐

En
DELICADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



19. 6. 2013

GESTION DE REGISTRO CIVIL

2013

SECCION LEGAL - MARGINACIONES

DEPARTAMENTO NACIONAL

Dr. Diego Chiriboga Pazmiño
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON RUMINAHUI

Sangolqui, 12 de febrero del 2015

Señor

ALEX FRANCISCO QUIROZ MONGE

GERENTE GENERAL

Presente.-

De Mi Consideración:

Yo MORALES MARIA CARMELA, de la cedula de identidad 1706905443, en mi calidad de accionista de la compañía de Taxis POR EL PROGRES DEL VALLE PROTAXIS.A, por medio de la presente comunico a usted que se ha realizado la cesión de Una (1) acción de DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor del señor FIALLOS ALVARADO JORGE LUIS, portador de la cedula de ciudadanía número 1719150151, con la finalidad de que se registre en el libro de Acciones y Accionista de la Compañía.

Declaro que la cesión la realizo de manera libre y voluntaria por lo tanto no hay nada que reclamar ni en presente, ni en un futuro.

Por la constancia firman en la unidad se acto las partes intervinientes.

Atentamente.



MORALES MARIA CARMELA
CEDENTE
C.I. 1706905443
ECUATORIANA



FIALLOS ALVARADO JORGE LUIS
CESIONARIO
C.I.1719150151
ECUATORIANO



DIAZ CUEVA GERMAN
CEDENTE
C.I. 1705525283
ECUATORIANO



PAREDES GOMEZ MARTHA JEANETH
CESIONARIO
C.I.1803449683
ECUATORIANA